

ORDENANZA Nº: 1362/96.-

Ramallo, 27 de agosto de 1996

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo, la nota que suscriben los directivos de la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Cdte. N. OTAMENDI- Pcia. de Buenos Aires, solicitando autorización para la promoción, circulación y venta de la RIFA "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que los directivos de la Entidad recurrente, asumen el compromiso formal de cumplir con lo preceptuado en la ORDENANZA Nº 1315/96, efectuando su aporte al "FONDO BENEFICO DE RIFAS";

Que los organizadores estiman vender en el Partido de Ramallo un total de DOSCIENTAS (200) BOLETAS, y comprometen su aporte en relación a esa cantidad, aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Cdte. N. OTAMENDI (Bs. As.), el aporte al "FONDO BENEFICO DE RIFAS" (Ord. Nº 1315/96), por la venta en el Partido de Ramallo de DOSCIENTOS (200) BOLETAS de la RIFA "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAPA".-----

ARTÍCULO 2º) Los organizadores deberán garantizar un aporte de **PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480,-)**, aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1996.-----